



Expte. 6/2019

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DEL CENTRO DE RESTAURACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE (Contrato basado en el ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Expte. Nº 9499/2015 Y SU PRÓRROGA - Expte. Nº 9931/2018)**, por importe de **295.167,84 €**, más el correspondiente IVA del 21% (**61.985,25 €**) lo que supone un total de **357.153,09 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.458B.22701 proyecto de gasto nº 34344, **CPV 79713000-5** (servicios de guardias de seguridad), según el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE	IVA 21 %	TOTAL
2019	109.005,12 €	22.891,08 €	131.896,20 €
2020	147.754,80 €	31.028,51 €	178.783,31 €
2021	38.407,92 €	8.065,66 €	46.473,58 €
TOTALES	295.167,84 €	61.985,25 €	357.153,09 €

Visto que, según consta en el certificado expedido por el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESA, VASBE, S.L.; SALZILLO SEGURIDAD, S.A. y OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

Visto que, examinada la documentación, procede adjudicar el contrato a la empresa **VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESA, VASBE, S.L.**, al no estar incurso en baja anormal o desproporcionada, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por los siguientes precios unitarios:

Hora diurna en día laboral de servicio prestado	15,07 € IVA excluido
Hora nocturna en día laboral de servicio prestado	16,84 € IVA excluido
Hora diurna en día festivo de servicio prestado	16,49 € IVA excluido





Hora nocturna en día festivo de servicio prestado	18,25 € IVA excluido
---	----------------------

Lo que supone una oferta económica, IVA excluido, de **282.899,04 €**, más el correspondiente IVA del 21% (**59.408,80 €**), que hacen un total de **342.307,84 €**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 12 de junio de 2017 se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

Visto que la empresa **VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESA, VASBE, S.L.**, ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

Visto que el inicio del contrato estaba previsto el 6 de abril de 2019 y su finalización el 5 de abril de 2021 (de conformidad con la vigencia de la Prórroga del Acuerdo Marco de adopción de tipo del servicio de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos), y teniendo en cuenta que la adjudicación se ha retrasado en cuanto al plazo previsto inicialmente, se hace necesario reajustar los elementos del contrato afectados: plazo y precio, según se dispone en la cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Específico del Contrato, iniciándose la ejecución el 16 de abril de 2019 y finalizando el 5 de abril de 2021, lo que supone la adjudicación por un importe **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (279.004,64 €)**, más el correspondiente Impuesto sobre el valor Añadido del 21% (**58.590,98 €**) lo que hace un total de **337.595,62 €**, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2019: 107.144,73 €

Anualidad 2020: 171.340,16 €

Anualidad 2021: 59.110,73 €

En esta distribución de anualidades se ha tenido en cuenta que este contrato supone el desarrollo de un servicio que en los años 2019 y 2020 incluyen el mes de diciembre en el que el servicio se prolonga hasta la tarde/noche del 31 de este mes. Ello implica que, en la práctica, la factura correspondiente a dichos servicios no puede emitirse dentro del año en el que se han efectuado, sino en la siguiente anualidad, por lo que con el fin de racionalizar los periodos de ejecución del servicio y del pago de los mismos, se ha considerado conveniente incluir ese importe en la siguiente anualidad (se detalla dicho desglose en el informe de reajuste de 10 de abril de 2019 anexo a esta Orden).

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adjunta a esta Orden el informe técnico de fecha 4 de abril de 2019 de valoración de las ofertas presentadas.





En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por el procedimiento establecido en el **artículo 198 del TRLCSP del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DEL CENTRO DE RESTAURACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE (Contrato basado en el ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Expte. Nº 9499/2015 Y SU PRÓRROGA - Expte. Nº 9931/2018).**

SEGUNDO.- Realizar una nueva distribución del crédito en las anualidades dado que este contrato supone el desarrollo de un servicio que en los años 2019 y 2020 incluyen el mes de diciembre en el que el servicio se prolonga hasta la tarde/noche del 31 de este mes. Ello implica que, en la práctica, la factura correspondiente a dichos servicios no puede emitirse dentro del año en el que se han efectuado, sino en la siguiente anualidad, con el fin de racionalizar los periodos de ejecución del servicio y del pago de los mismos. Esta nueva distribución se concreta en un aumento de 12.637, 15 € en la anualidad 2021.

TERCERO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESA, VASBE, S.L.**, con C.I.F.: B-37033297 y domicilio en Calle La Honfria, 30-32 Polígono industrial El Montalvo II, C.P. 37008- Salamanca, y **disponer el gasto** por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**279.004,64 €**), más el correspondiente Impuesto sobre el valor Añadido del 21% (58.590,98 €) lo que hace un total de **337.595,62 €**, una vez reajustados los elementos del contrato afectado por el retraso en la adjudicación y por la nueva distribución de anualidades con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.458B.22701 proyecto de gasto nº 34344, **CPV 79713000-5** (servicios de guardias de seguridad), con el siguiente desglose:

Anualidad 2019: 107.144,73 €

Anualidad 2020: 171.340,16 €

Anualidad 2021: 59.110,73 €

CUARTO.- Que se proceda a anular en el Documento A con Referencia 20434, como consecuencia del reajuste realizado en plazo y precio debido al retraso en la adjudicación y por la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, en las siguientes cantidades:

Año 2019: 24.751,47 €

Año 2020: 7.443,15 €

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.





SEXO.- Designar a D Manuel Abellán Palazón, Jefe de Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Director de la presente contratación y D. Francisco Eduardo López Soldevila, Director del Centro de Restauración, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura, como Responsable Administrativo del Contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo, a la interposición del recurso por parte del licitador mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial. La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse en el Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de las Consejerías de Hacienda, ATRM, Turismo y Cultura, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, 30071 – MURCIA o en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) con sede en Avda. General Perón, nº 38, 28020, Madrid (<http://tribunalcontratos.gob.es>). El escrito de interposición del recurso y los documentos adjuntos se ajustarán a lo dispuesto en el art. 44.4 del TRLCSP.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA
Miriam Guardiola Salmerón

12/04/2019 13:59:10

GUARDIOLA.SALMERON.MIRIAM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86c4d46c-5d1a-bfb9-4f9b-0050569b34e7

